



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2025-MPT/A

Pampas, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 473-2025/MPT-GM, Informe N° 527-2025-MPT/GDE, Informe N° 259-2025-SGGRD-GDE/MPT, Provéido N° 4876-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de la Presidencia de Consejo de Ministros, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, por medio del literal d) del numeral 6.1.1 del artículo 6° de los precitados “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, se establecen como una las correspondencias del Titular de la Entidad, d) Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa”.

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, modifica al Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, disponiendo en el numeral 39.1 de su artículo 39° que, “las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2025-MPT/A

Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda”.

Que, con los Informes de Visto se solicita que la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuente con un responsable de del sistema de Alerta Temprana (SAT) que en articulación de sus cuatro componentes (conocimiento, monitoreo, comunicación y respuesta) con la coordinación con entidades técnicas – científicas y con INDECI, se sistematizara y validará la información del estado de vulnerabilidad y riesgo en la jurisdicción de Tayacaja; por tanto es necesario la designación del responsable con las funciones y responsabilidades que la ley confiera.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ENCARGAR al Sr. Víctor Raúl Barrios Gamboa, en adición a sus funciones como Responsable del Sistema de Alerta Temprana (SAT) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, con las funciones y responsabilidades que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DÉJESE Sin Efecto todo Acto Resolutivo y/o Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFÍQUESE al encargado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas que corresponda para su conocimiento y demás fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia y Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE